

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, El Salvador, a las 14:00 horas del día 18 de julio de 2013.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día ocho del mes de julio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información numero **Doscientos cuarenta y siete**, por parte del señor Alberto Segovia Espinoza, quien solicitó: **"Normas técnicas sobre construcción de bóvedas en quebradas, qué tipo de construcción se puede hacer sobre una bóveda (por ejemplo: vivienda, área verde, etc.), qué tipo de bóveda se pueden hacer, retiros necesarios respecto al eje de una quebrada"**.

- I. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- II. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- III. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor **Alberto Segovia Espinoza**.
- b) Entréguese la información solicitada, teniendo en cuenta que se sugiere al usuario acudir también a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a fin de obtener una orientación más específica sobre su consulta, ya que dichas instituciones también manejan normativas referentes a la construcción sobre bóvedas.
- c) Los datos para consulta a OPAMSS son:

Dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública a la que debe dirigirse es Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador, El Salvador, C.A. Puede contactar al Oficial de Información Inga. Marlene Solano al teléfono 2234-0614 o al correo información@opamss.org.

Los datos para consulta a MARN son:

Dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública a la que debe dirigirse es kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN No. 2, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información Marina Sandoval, al teléfono 21-32-95-22 o al correo oir@marn.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv